

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO DE LA UDC EN 2024

I. CURSOS DE VERANO

Los cursos de verano se entienden como un instrumento para el debate y el intercambio entre la comunidad universitaria y la sociedad. Tienen como objetivo contribuir a la divulgación del conocimiento. Para los efectos de la presente convocatoria, se consideran como tales cualquier oferta de encuentros, cursos, seminarios o talleres que se oferten bajo la indicación de cursos de verano, sea por iniciativa propia de la institución o en colaboración con otras entidades, que se realicen en período estival bajo el logotipo o identidad corporativa de la Universidade da Coruña (UDC).

Todos los cursos de verano de carácter divulgativo de la UDC se registrarán por esta convocatoria, fuere en la tramitación de las solicitudes o en su ejecución. Estos cursos aun dependiendo del Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte (VICD) se encuadrarán en la oferta de cursos de la Escuela Internacional de Verano /International Summer School (ISS) que dependen del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Los cursos de verano van dirigidos preferentemente a estudiantes universitarios y a un público amplio interesado en la oferta cultural, científica o de actualidad canalizada por la UDC.

Se diferencian en objetivos y público de la oferta de congresos, simposios y reuniones científicas.

Podrán presentar proyectos de cursos de verano el profesorado que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UDC., los departamentos, los institutos y los centros propios, así como los servicios de esta universidad. Las ayudas serán para una única actividad por solicitante, de acuerdo con el baremo de esta convocatoria.

II. MODALIDADES

Las propuestas se pueden presentar en las siguientes modalidades:

Modalidad A: Cursos de 15 a 29 horas presenciales.

Modalidad B: Cursos de más de 30 horas presenciales.

Modalidad C: máximo de 3 módulos de 15 horas presenciales cada uno, en una única solicitud, para aquellas propuestas que traten aspectos distintos de una temática común.

Modalidad D: Cualquiera de las modalidades anteriores financiada con inscripciones y ayudas externas que no precisen subvención y se quieran acoger a los beneficios de esta convocatoria.

Duración y fechas de realización

La duración máxima de cada curso será de una semana y se recomienda que la

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións		Páxina	1/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



duración de cada jornada no supere las 8 horas lectivas.

Su período de realización va del día 1 al 30 de julio de 2024, ambos incluidos. Podrán autorizarse cursos entre junio y septiembre, en casos excepcionales, que se justifiquen por el tipo de público a que se dirigen.

Organización del curso

Cada curso deberá tener una dirección y una secretaría. Cuando menos, uno de estos cargos será ocupado por PDI o PAS de la UDC. La secretaría podrá ser ocupada por estudiantado de la UDC.

Le corresponde a la dirección del curso de verano establecer los contenidos, el profesorado y la organización; gestionará, además, la asistencia a los cursos y la posterior entrega de diplomas. De ser necesario mantendrá comunicación con la Sección de Extensión Universitaria.

Le corresponde a la secretaría del curso asistir a la dirección en el desarrollo de la gestión del curso y en todas las tareas que se acuerden.

Para su aprobación definitiva, cada curso deberá tener un mínimo de 15 personas matriculadas (se excluirán de este cómputo las personas beneficiarias de las bolsas de matrícula gratuita otorgadas por el VICD). Solamente en casos excepcionales, debidamente justificados y siempre que existan recursos económicos acreditados, el Vicerrectorado los podría aprobar con un número menor de matriculados.

Aquellos cursos que hayan agotado el número de plazas y hayan tenido una elevada demanda de asistentes podrán realizar una segunda edición luego de la autorización de la Comisión de Extensión Universitaria, que se financiaría con el porcentaje correspondiente de las inscripciones y la financiación externa.

La matriculación de los cursos de verano se centralizará en la Sección de Extensión Universitaria, que remitirá los listados a la secretaría del curso.

Cada curso dispondrá de un procedimiento de evaluación de resultados que será facilitado por la Sección de Extensión Universitaria y que deberá ser devuelto a la misma Sección.

La VICD se reserva la posibilidad de encargar directamente cursos que traten temas de interés institucional y actualidad no ofrecidos en las propuestas presentadas. Estos cursos pueden partir de la iniciativa de asociaciones de estudiantes reconocidas en el ámbito de la UDC; personas, asociaciones o instituciones expertas en la temática que se vaya a tratar.

Lugar de realización

Las sedes del curso estarán en los campus de la UDC, en A Coruña y en Ferrol, en las instalaciones que esta posee o en espacios especialmente ofertados para este fin. En el caso de realizarse en instalaciones ajenas, la persona que organiza el curso deberá concertar el establecimiento de un marco conveniado entre la entidad o institución responsable de esas instalaciones y la UDC.

III. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En ningún caso podrán tener efectos curriculares en relación con cualquiera de las

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar		Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións			Páxina	2/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



titulaciones oficiales de la UDC, excepto los créditos correspondientes con lo dispuesto en la Resolución rectoral del 02/05/2023 en que se establecen las actividades por las que se reconocen créditos en los estudios de grado al estudiantado de la UDC; en este caso, 1,5 créditos por cada 15 h, máximo 3 créditos por curso académico, siempre que se asista al 85 % de las horas totales del curso.

Se les entregará un diploma acreditativo a todas las personas participantes que asistieran al 85 % de las sesiones. El control de la asistencia es responsabilidad de la organización del curso.

IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón de anuncios de la UDC y finaliza el **día 31 de enero de 2024 a las 14:00 h.**

Las personas que quieran hacer su propuesta deberán utilizar el **modelo oficial** disponible en la siguiente dirección web: <https://udc.es/gl/occ/impresos/>

Se dirigirá a la Sección de Extensión Universitaria – Cursos de Verano y se presentará por uno de los siguientes medios:

- a) Preferentemente a través del Registro de la Sede Electrónica de la UDC: https://sede.udc.gal/services/telematic_register
- b) En el Registro General de la UDC, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

La documentación que debe acompañar **el modelo oficial** será:

- a) Proyecto donde se incluya:
 - i) El título del curso
 - ii) El idioma o idiomas en que se impartirá. [Se recuerda que esta convocatoria está dirigida a gallego o castellano hablantes, pero existe la posibilidad de ofertar cursos en otros idiomas a través de la convocatoria de la ISS]
 - iii) Responsables de la dirección y secretaría
 - iv) Objetivos razonados
 - v) Alumnado a quien se dirige
 - vi) Programa del curso, donde se detallen las actividades académicas (conferencias, mesas redondas, talleres...), con indicación de días y horas.
 - vii) Relación de intervinientes, con un breve perfil académico o profesional y adecuación a las materias tratadas (máximo 300 caracteres por cada persona).
 - viii) Justificación de la importancia del curso en relación con la igualdad de género entre hombres y mujeres
- b) Presupuesto que incluya los honorarios de cada participante, los posibles gastos de desplazamiento, alojamiento y mantenimientos, publicidad,

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións		Páxina	3/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



financiación externa y otros.

- c) Para la financiación externa: el compromiso de esta por parte de la entidad financiadora que indicará el importe y forma de hacer efectiva la ayuda.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Participación de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, ratificará la decisión de la Comisión de los Cursos de Verano-ISS, al VICD donde se detallará la relación de solicitudes a las que se les concede la colaboración económica para el desarrollo de actividades que justifiquen y garanticen su calidad, interés y participación.

Serán criterios para la propuesta:

- La calidad, novedad, actualidad y oportunidad de las solicitudes, que no deberán coincidir con materias curriculares. Para este fin se otorgará la siguiente puntuación:
 - a) Valoración académica y científica: máximo de 4 puntos
 - b) Calidad y solvencia de las personas intervinientes: máximo de 3 puntos
 - c) Oportunidad y actualidad de la propuesta: máximo de 2 puntos
 - d) Temática de actividades que no se haya realizado en ediciones anteriores: máximo de 3 puntos
 - e) Se valorará positivamente el hecho de que se hicieran propuestas anteriores con éxito de participación: máximo de 2 puntos.
 - f) Grado de financiación externa documentado: máximo de 5 puntos.
 - g) Se valorará positivamente en caso de que se cumpla el principio de “presencia o composición equilibrada” por género. Este principio está recogido en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 3/2017. Para este cálculo se excluyen las autoridades o representantes institucionales que participen en los actos de inauguración y/o clausura, también se puede otorgar esta puntuación a los casos de acciones positivas de cursos donde se prime la presencia de expertos: máximo 1 punto

Serán excluidas las solicitudes que no alcancen un total de 8 puntos.

En el caso de existir coincidencias temáticas entre varias solicitudes y cuando no fuere posible su integración en una única, se seleccionará la de mayor puntuación.

Se procurará garantizar la renovación de la oferta para darles cabida a actividades que no se realizaran en ediciones anteriores.

VI. FINANCIACIÓN

Las ayudas que financian esta convocatoria serán a cargo de la partida presupuestaria 1700170001.422D.226.06 VICD. Cursos de verano y jornadas y ciclos de conferencias.

El centro de gasto correspondiente a cada curso será el centro al que pertenezca la dirección del curso.

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar		Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións			Páxina	4/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Las ayudas no cubrirán el 100 % del presupuesto total de la actividad y en ningún caso superarán la cantidad de:

- 1500 € para la modalidad A
- 2000 € para las modalidades B y C.

La dirección del curso deberá justificar convenientemente que la financiación garantice la realización del curso. Deberá cubrir la totalidad de los gastos generados por la actividad (alojamiento, viajes y honorarios de ponentes, publicidad etc.) y será gestionada sin perjuicio de la presencia de la Sección de Extensión Universitaria en las actuaciones de control.

No son gastos subvencionables los gastos de protocolo (almuerzos, bebidas...etc)

No se podrá destinar el importe total de la ayuda a un único gasto salvo con la autorización expresa de la Comisión de Participación de Extensión Universitaria.

La financiación externa que requiere esta convocatoria deberá constar por escrito y tendrá que figurar la entidad colaboradora y el importe y la forma de hacer efectiva la ayuda.

VII. PRECIOS DE MATRÍCULA

Los precios máximos de matrícula serán los siguientes:

- Precios generales:
 - Modalidad A: 50 €
 - Modalidad B: 80 €
 - Modalidad C: 50 € por módulo
- Precio reducido, aplicable a estudiantes de cualquier universidad, personas desempleadas, pensionistas y comunidad universitaria de la UDC:
 - Modalidad A: 30 €
 - Modalidad B: 50 €
 - Modalidad C: 30 € por módulo
- Los precios para la modalidad D serán establecidos por la dirección del curso y no podrán exceder de 200 € y 300 €, reducido y general respectivamente.

Finalizado el plazo de matriculación, y una vez generados los ingresos correspondientes, cada curso recibirá una financiación adicional máxima del 80 % del importe de matrícula recaudado. La suma de esta financiación adicional junto con la subvención recibida no podrá exceder del:

- 70 % del presupuesto del curso
- 100 % del presupuesto del curso sumada la subvención ajena recibida

El VICD dispondrá de un máximo de 4 plazas por curso destinadas a la concesión de 4 becas de matrícula gratuita para estudiantado de la UDC, con credencial de becaria/o en el curso académico actual. Sólo se concederá una beca por estudiante.

No se podrá destinar el importe total de la ayuda a un único gasto salvo con la autorización expresa de la Comisión de Participación de Extensión Universitaria.

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar		Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións			Páxina	5/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog=			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Para aquellas actividades que requieran salidas de las instalaciones de la UDC será obligatorio, para las personas participantes que no sean miembros de la comunidad universitaria, concertar un seguro de accidentes.

VIII. RETRIBUCIONES

Los honorarios de la dirección y secretaría podrán ser como máximo de 400 € y 250 € brutos, respectivamente, en las modalidades A, B, D, y máximo de 300 € y 200 € brutos por módulo, en la modalidad C.

La retribución al profesorado, tanto ajeno como propio de la UDC, será como máximo de 80 € brutos por hora impartida hasta un máximo de 500 € brutos en las modalidades A, B y D y hasta un máximo de 300 € por módulo en la modalidad C. El profesorado de fuera de la UDC tendrá que impartir un mínimo de 2 horas por curso.

En el caso de profesorado externo de reconocido prestigio se indicará el patrocinio que cubrirá los gastos que excedan la retribución anterior. En el caso contrario, la UDC no asumirá el costo añadido que eso pueda implicar.

La dirección y secretaría del curso que participen como profesorado o como ponentes de un curso, podrán tener una retribución máxima de 60 € brutos por hora impartida hasta un máximo de 240 € en las modalidades A, B, y D y hasta un máximo de 180 € por módulo en la modalidad C.

En todas las retribuciones anteriores se realizará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

IX. DEBERES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Una vez publicada la resolución de esta convocatoria, la dirección del curso le enviará, en el plazo de 10 días, a la Sección de Extensión Universitaria el programa definitivo, junto con la confirmación de asistencia de las personas intervinientes.

Cualquier variación respecto de la propuesta presentada a esta convocatoria deberá ser notificada al VICD para su toma en consideración.

Todas las actividades incluirán, en el material de difusión y en su publicidad, el símbolo y logotipo de la UDC y, de acuerdo con los convenios firmados por esta, los de aquellas otras entidades que, de ser el caso, indiquen las personas organizadoras. La difusión y publicidad será a través de la página web de la Escuela de Verano/Summer School de la UDC. En el caso de elaborar publicidad específica, esta correrá por cuenta de la organización del curso que se ajustará a las normas de identidad corporativa (<https://www.udc.es/identidadcorporativa/>) y al Reglamento de Usos de la Lengua Gallega de la UDC

(https://www.udc.es/es/normativa/xeral/regulamento_usos_lingua_galega/).

Antes del 8 de noviembre, se enviará a la Sección de Extensión Universitaria una memoria justificativa, que incluirá, cuando menos:

- La memoria académica de la actividad (1 página)
- Publicidad propia del curso (folletos, carteles, inserciones publicitarias etc.)
- Información y referencias sobre el curso en los medios de comunicación.
- La memoria económica, que incluirá:

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar		Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións			Páxina	6/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





- i) La relación de gastos e ingresos, facilitada por la persona responsable de asuntos económicos del centro.
 - ii) Las ayudas solicitadas, concedidas o denegadas.
 - iii) El destino pormenorizado de la ayuda económica de la UDC
- e) Los documentos de evaluación de resultados.

Al final del curso, el crédito sobrante en la partida deberá figurar como disponible.

X. INCUMPLIMIENTOS

La renuncia, la falta de ejecución o el uso de la ayuda para un fin diferente al declarado dará lugar a la imposibilidad de concurrencia a la convocatoria o convocatorias siguientes. Cualquier otro incumplimiento de estas normas podrá producir la incoación de expediente para el reintegro parcial o total de la ayuda.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), lo/la informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD.

La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar		Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións			Páxina	7/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Estos derechos los podrá ejercer de la siguiente manera:

- a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC, <https://sede.udc.gal>, en el apartado Otros trámites.
- b) Mediante una solicitud por escrito al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), dirigida bien a la dirección Secretaría General, Reitoría de la Universidade da Coruña, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña; bien al correo electrónico rpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- c) Mediante una solicitud por escrito dirigida a la persona delegada de Protección de Datos, bien a la misma dirección postal anteriormente indicada, o bien al correo electrónico dpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la citada sede electrónica o los registros presenciales de la UDC.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións		Páxina	8/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Apéndice 1

CALENDARIO

- **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón de anuncios de la UDC y **finaliza el día 31 de enero de 2024 a las 14:00 h.**
- **PROGRAMA DEFINITIVO** junto con la confirmación de la asistencia de las personas intervinientes: en el plazo de **10 días** una vez publicada la resolución de esta convocatoria.
- **FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CURSO:** del 1 al 30 de julio.
- **MEMORIA JUSTIFICATIVA:** La fecha límite para enviársela a la Oficina de Cursos es el **8 de noviembre.**
- **PLAZO DE MATRÍCULA:** finalizará **5 días antes** del comienzo de cada curso.

Código Seguro De Verificación	nXXag4JpryQSactnI6XKog==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Igualdade, Cultura e Deporte - Cristina López Villar	Asinado	14/12/2023 11:12:36
Observacións		Páxina	9/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/nXXag4JpryQSactnI6XKog==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

